

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0739-2020-UNAM

Moquegua, 30 de Noviembre de 2020

VISTOS, el Informe N° 319-2020-DIGA/CO/UNAM del 24.11.2020, el Informe Legal N° 562-2020-OAJ-CO/UNAM del 23.11.2020, el Informe N° 2703-2020-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 20.11.2020, el Informe N° 2686-2020-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 19.11.2020; y, el Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria del 30 de Noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 27.2 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30025, concordante con el artículo 101° numeral 101.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala "La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa". Asimismo, el numeral 101.3 del mismo reglamento indica "Las resoluciones o acuerdos mencionados en el numeral precedente y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 562-2017-UNAM del 02.11.2017, se aprueba como ganador del II Concurso para el Financiamiento de Proyecto de Investigaciones Multidisciplinarios e Individual con Fondos de Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras UNAM - 2017, al proyecto de Investigación denominado: "Estudio de los Bosques de Polylepis Relictos Altoandinos para la Gestión Sostenible en la Mitigación de los Efectos del cambio climático de la Región Moquegua" en la Universidad Nacional de Moquegua, asignándole la suma de S/. 600,000.00 soles para su ejecución;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 600-2020-UNAM, del 26 de octubre del 2020, se aprobó la contratación directa para la adquisición del bien, SISTEMA PORTATIL DE ANÁLISIS DE GAS CO2 PARA EL PROYECTO "ESTUDIO DE LOS BOSQUES DE POLYLEPIS RELICTOS ALTOANDINOS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE EN LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA REGIÓN MOQUEGUA", con un valor estimado de S/. 98, 000.00 soles, por el supuesto de "Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentado o desarrollo de carácter científico o tecnológico". Siendo notificado por la Oficina de Secretaría General el 31 de octubre del 2020, mediante correo electrónico a la oficinas de: Presidencia, Vicepresidente Académico, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Tecnologías de la Información, Dirección General de Administración y la oficina de Logística, en el marco de lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 026-2020 y Decreto Supremo N° 044-2020-PCM;

Que, a través del Informe N° 2703-2020-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 20.11.2020, la Jefa de la Oficina de Logística, solicita la aprobación de la contratación directa por causal de "Contratación de bienes o servicios con fines de investigación experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico", y se emita una nueva resolución para su publicación oportuna en la plataforma del SEACE por un monto de S/. 98,000.00 soles;

Que, con Informe Legal N° 562-2020-UNAM-CO/OAL del 24.11.2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, otorga opinión favorable para que mediante Resolución del Titular de la Entidad se apruebe la adquisición del bien SISTEMA PORTATIL DE ANÁLISIS DE GAS CO2 PARA EL PROYECTO "ESTUDIO DE LOS BOSQUES DE POLYLEPIS RELICTOS ALTOANDINOS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE EN LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA REGIÓN MOQUEGUA", con un valor estimado de S/. 98,000.00 soles por el supuesto de "Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico", debiéndose cumplir con el procedimiento de contratación en forma estricta. Asimismo, recomienda se deje en efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 600-2020-UNAM del 26 de octubre del 2020,

Que, mediante Informe N° 319-2020-DIGA/CO/UNAM del Director General de Administración, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora el sustento técnico y legal para re aprobar la contratación directa de la adquisición del bien SISTEMA PORTATIL DE ANÁLISIS DE GAS CO2 PARA EL PROYECTO "ESTUDIO DE LOS BOSQUES DE POLYLEPIS RELICTOS ALTOANDINOS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE EN LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA REGIÓN MOQUEGUA", con un valor estimado de S/. 98,000.00 soles por el supuesto de "Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico";

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 30 de Noviembre de 2020, por UNANIMIDAD acordó: 1.- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Comisión Organizadora N° 600-2020-UNAM, mediante el cual se aprueba la contratación directa para la adquisición del bien, SISTEMA PORTATIL DE ANÁLISIS DE GAS CO2 PARA EL PROYECTO "ESTUDIO DE LOS BOSQUES DE POLYLEPIS RELICTOS



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0739-2020-UNAM

ALTOANDINOS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE EN LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA REGIÓN MOQUEGUA”, con un valor estimado de S/. 98, 000.00 soles, por el supuesto de “Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentado o desarrollo de carácter científico o tecnológico”. 2.- **RE APROBAR**, la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, para la adquisición del bien, SISTEMA PORTÁTIL DE ANÁLISIS DE GAS CO2 PARA EL PROYECTO “ESTUDIO DE LOS BOSQUES DE POLYLEPIS RELICTOS ALTOANDINOS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE EN LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA REGIÓN MOQUEGUA, con un valor estimado de S/ 98,000.00 soles, por el supuesto de “Contratación de bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico”. 3.- **REMITIR**, copia de los antecedentes de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos, para sus fines consiguientes.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 30 de noviembre del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 600-2020-UNAM, mediante el cual se aprueba la contratación directa para la adquisición del bien, SISTEMA PORTATIL DE ANÁLISIS DE GAS CO2 PARA EL PROYECTO “ESTUDIO DE LOS BOSQUES DE POLYLEPIS RELICTOS ALTOANDINOS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE EN LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA REGIÓN MOQUEGUA”, con un valor estimado de S/. 98, 000.00 soles, por el supuesto de “Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentado o desarrollo de carácter científico o tecnológico”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RE APROBAR, la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, para la adquisición del bien, SISTEMA PORTÁTIL DE ANÁLISIS DE GAS CO2 PARA EL PROYECTO “ESTUDIO DE LOS BOSQUES DE POLYLEPIS RELICTOS ALTOANDINOS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE EN LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA REGIÓN MOQUEGUA, con un valor estimado de S/ 98,000.00 soles, por el supuesto de “Contratación de bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico”.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Secretaría Técnica de la Universidad Nacional de Moquegua, para que, en uso de sus facultades, efectúe el deslinde de responsabilidades administrativas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTI
Interventoría
JSP/Exp.
Arch. (2)